



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN
FEDATARIO
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Resolución Ministerial

No. 063 -2009-MIMDES

Lima, 12 FEB. 2009

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley No. 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo 4 de la precitada Ley señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, de conformidad con lo señalado en la Vigésimo Cuarta y la Vigésimo Sexta Política de Estado elaborada en el marco del Acuerdo Nacional, es un compromiso del Estado Peruano el construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente, al servicio de las personas y de sus derechos; así como el afirmar, en la sociedad y el Estado, principios éticos y valores sociales que promuevan la vigilancia ciudadana y que produzcan niveles crecientes de paz, transparencia, confianza y efectiva solidaridad;

Que, el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción contempla entre sus objetivos estratégicos el promover el fortalecimiento del sistema de lucha contra la corrupción articulado así como el institucionalizar en la administración pública las prácticas de buen gobierno, la ética, la transparencia y la lucha contra la corrupción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley No. 27793 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social formula, aprueba, ejecuta y supervisa las políticas de mujer y desarrollo social promoviendo la equidad de género, es decir, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, igualdad de oportunidades para la niñez, la tercera edad y las poblaciones en situación de pobreza y pobreza extrema, discriminadas y excluidas;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, aprobado por Decreto Supremo No. 011-2004-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRAN
FEDATARIO
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

MIMDES contempla dentro de su estructura orgánica la existencia de órganos de carácter consultivo, entre ellos, la Comisión de Ética y Transparencia, la cual tiene como función el conocer los asuntos de ética institucional y transparencia en el ejercicio de la función pública, y recomendar las acciones y medidas a adoptar por la Alta Dirección para garantizar la ética, transparencia y neutralidad política del Sector, promoviendo una cultura de ética con valores en la función pública;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES establece que mediante Resolución Ministerial se podrán dictar disposiciones complementarias para la aplicación del Reglamento de Organización y Funciones del MIMDES;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 5 de las Normas de Funcionamiento Interno de la Comisión de Ética y Transparencia del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, aprobadas por Resolución Ministerial No. 239-2005-MIMDES, la Comisión de Ética y Transparencia del MIMDES, en adelante la Comisión, tiene como finalidad garantizar la ética, probidad, transparencia, neutralidad política y vigilancia ciudadana en el Sector, estando conformada por representantes de instituciones públicas o privadas, así como personas naturales de reconocido prestigio;

Que, con la finalidad de lograr una labor eficiente en el desarrollo de las funciones de la Comisión, se ha visto por conveniente efectuar la designación de los representantes ante la misma;

Que, estando a lo antes expuesto, resulta conveniente designar a los miembros que conforman la Comisión;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 27793 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conformación de la Comisión de Ética y Transparencia del MIMDES

La Comisión de Ética y Transparencia del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES estará conformada por los siguientes miembros:

- SRA. MARIA DEL PILAR COLL TORRENTE.
- SR. PERCY MEDINA MASIAS.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN
FEDATARIO
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Resolución Ministerial

- SR. DEMETRIO CALEB MEZA ARELLANO.
- SRA. ZENAIDA SOLIS GUTIERREZ.
- SR. GERARDO MARTIN TAVARA CASTILLO.
- SRA. MAYEN LUCRECIA UGARTE VASQUEZ SOLIS.
- R.P. LUIS FELIPE ZEGARRA RUSSO.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Carmen Vildoso Chirinos

.....
CARMEN AURORA VILDOSO CHIRINOS
MINISTRA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

